
	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	<b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020 DANE 176520000331</b>	VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
	<b>NIT. 815004675-6</b>	Actualización:	

Palmira septiembre 23 de 2021

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS** **No. 1151.20.03.06 - 2021**

El suscrito Rector de la Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **“SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Y SUS DIFERENTES SEDES”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la Resolución (2634 de Abril 30 del 2019) **“Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.



### **1. ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

#### **1.1 ANALISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

<b>COTIZACION No. 1</b>	<b>COTIZACION No. 2</b>	<b>VALOR PROMEDIO</b>	<b>VALOR PROMEDIO CD</b>
<b>\$18.739.335</b>	<b>\$18.305.450</b>	<b>\$ 18.522.393</b>	<b>\$18.150.000</b>

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	<b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020 DANE 176520000331</b>	VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
	<b>NIT. 815004675-6</b>	Actualización:	

## 1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagara en acta de pago única, según el suministro recibido después de radicada la factura y visto bueno del supervisor (no se realizarán anticipos), para la entrega del suministro, el plazo será hasta de 15 días calendario. Cuando el suministro presente problemas que incidan en su calidad, se le comunicara al contratista, quien esta obligado a sanear cualquier deficiencia en el suministro.

## 1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a que la selección objetiva no es un principio obligatorio para la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de las instituciones educativas.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las Instituciones educativas de Palmira.



La Institución Educativa busca con este suministro de equipos lograr la conectividad para diferentes grados, teniendo en cuenta que la Institución Educativa se encuentra en la educación con alternancia.

Preparándose también para el año 2022 y dar continuidad a la educación con alternancia, ofreciendo así instalaciones que favorezcan y presten un buen servicio a toda una comunidad educativa, tecnológicamente pensando siempre en el bienestar de sus alumnos y que no se vean afectados por causa de la emergencia sanitaria (epidemia COVID 19). (Según aprobación en reuniones sostenidas con el consejo directivo).

De acuerdo a decretos del Gobierno por parte del Ministerio de Educación.



### 2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar el “**SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Y SUS DIFERENTES SEDES**”

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b> <b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020</b> <b>DANE 176520000331</b> <b>NIT. 815004675-6</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
		Actualización:	

## 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	2	<b>MONITOR INDUSTRIAL 4K DE 50"</b> DHI-LM50-F410 MONITOR 50" RETROILUMINACION LED 4K ÁNGULO DE VIS. 178°(H)/178°(V) ANDROID 5.1 HDMIX2 PARLANTE 2X8W	<b>\$5.655.500</b>
2	1	<b>COMPUTADOR COMPLETO INTEL CORE i3 DECIMA GENERACION (10100)</b> 3,6 Ghz FRECUENCIA BASICA, 4,3 Ghz FRECUENCIA TURBO, 4 NUCLEOS, 8 SUBPROCESOS, 6MB CACHE, 14NM, TARJETA DE VIDEO integrada Gráficos UHD Intel® 630, B. GIGABYTE H410M-H V2, 2 SLOTS MEMORY SOPORTA 64GB, SOCKET 1200, DISCO SOLIDO 256GB SSD, MEMORIA DDR4 4GB, CAJA ATX JANUS RD-855 FUENTE 300W REALES , COMBO TECLADO Y MOUSE JANUS MULTIMEDIA, SISTEMA OPERATIVO LINUX (1-1-2122 o 2161 con GT710 1GB DDR3)	<b>\$2.228.225</b>
3	15	CABLE HDMI 5MT	<b>\$327.750</b>
4	1	AVISO LED PROGRAMABLE LED 100X20 X WIFI CELULAR USO EXTERIOR	<b>\$635.000</b>
5	8	CAMARA ALTA DEFINICION DH-HAC-T2A21N-0280B CAMARA 4 EN 1 1/2,7" CMOS 1080P TIPO DOMO METALICO LENTE 2,8MM FOV 93° IR 20M IP67	<b>\$1.150.398</b>
6	1	DVR 32 CH DH-XVR5232AN-I2 XVR 4 EN 1 AI 32CH GRABACIÓN HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI	<b>\$1.446.500</b>
7	1	ACCES POINT DE LARGO ALCANCE - NANOSTATION M2	<b>\$810.250</b>
8	1	CAJA DE CABLE UTP CAT 5E (INTERIOR)	<b>\$183.550</b>
9	8	VIDEO VALUN HD PARA CAMARA	<b>\$126.520</b>
10	8	ADAPTADOR DE VOLTAJE	<b>\$117.000</b>
11	8	CAJA EMPALME 10X10	<b>\$55.700</b>
12	2	<b>VIDEO BEAM:</b> EX3260 SVGA 3LCD ProjectorPresente con facilidad y confianza con el proyector portátil EX3260. Con 3.300 lúmenes de brillo de color/blanco, este intérprete confiable ofrece imágenes vibrantes, incluso en espacios bien iluminados. Ofreciendo resolución SVGA (800 x 600), el EX3260 es ideal para las necesidades diarias de proyección. Una serie de características de configuración innovadoras, que incluyen ajustes de imagen fáciles, le ayudan a ponerse en marcha en poco tiempo. También es compatible con HDMI®, para la compatibilidad con computadoras portátiles y reproductores multimedia. Además, los proyectoresEpson® 3LCD ofrecen una precisión de color notable, con un alto brillo de color y una	<b>\$4.736.000</b>



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b> <b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020</b> <b>DANE 176520000331</b> <b>NIT. 815004675-6</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
		Actualización:	

		amplia gama de colores.Sistema de proyección: 3LCD, tecnología de 3 chipsResolución nativa: 800 x 600 (SVGA)Brillo de color: 3300 lúmenesBrillo blanco: 3300 lúmenes	
13	1	<b>CABINA DE SONIDO:</b> -Voltaje: 110 Voltios (NO es recargable). -Parlante: 15" 3" v.c. -Driver: 1.75". -Potencia: 18000 Watts PMPO / 1800 Watts. -Amplificador: Clase H. -Equalizador: 5 bandas. -Entrada para micrófono: 2 XLR - 2 Plug 1/4, Volumen de EFECTO (echo). -Entrada de línea: XLR - RCA - 3.5 mm. -Salida de línea: XLR - Plug 1/4" (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina pasiva de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM.	<b>\$1.050.000</b>
		<b>VALOR PROMEDIO</b>	<b>\$ 18.522.393</b>
		<b>VALOR PROMEDIO CD</b>	<b>\$ 18.150.000</b>

**2.3.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
45000000	45110000	45111600	45111616	VIDEO BEAM
52000000	52160000	52161500	52161505	TELEVISORES
43000000	43210000	43211500	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO

**2.4. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b> <b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020</b> <b>DANE 176520000331</b> <b>NIT. 815004675-6</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
		VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
		Actualización:	

Fila	Código	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
45110000	45111616	Guía de Contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) Decreto 4791/2008	“SUMINISTRO DE QUIPOS ELECTRONICOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Y SUS DIFERENTES EDES”.
52160000	52161505		
43210000	43211507		

**2.5. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.150.000) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la institución educativa ANTONIO LIZARAZO pagará al CONTRATISTA en única acta de pago, una vez radicada la factura previo visto bueno del Supervisor.



**2.6. Plazo de Ejecución:** El Presente suministro tiene un plazo de ejecución de 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio del acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.7 Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 036 de fecha 22 de septiembre de 2021 rubro presupuestal COMPRA DE EQUIPO DIRECTIVA 5 COVID 19, por valor de OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$8.000.000) y rubro presupuestal COMPRA DE EQUIPO Y TECNOLOGIA, por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$10.150.000), expedido por el Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.8. Lugar de ejecución:** Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en Calle 54 C No. 42-12 Barrio Caimitos - Tel. 2859607 y sus diferentes sedes.

**2.9. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:**

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	<b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020 DANE 176520000331</b>	VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
	<b>NIT. 815004675-6</b>	Actualización:	



- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

### 2.10. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.



Resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019, Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	<b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020 DANE 176520000331</b>	VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
	<b>NIT. 815004675-6</b>	Actualización:	

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

##### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f) Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia (que se puedan verificar).
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	<b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020 DANE 176520000331</b>	VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
	<b>NIT. 815004675-6</b>	Actualización:	

**l) Certificado cuenta bancaria**

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

**m) Formato único de Hoja de vida de la Función pública**

**n) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)**

Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

**5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.



El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

**Tipificación:**

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	<b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020 DANE 176520000331</b>	VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
	<b>NIT. 815004675-6</b>	Actualización:	

**Asignación:**

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:**

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**7. SUPERVISION DEL CONTRATO:**



La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

**8. PUBLICACION DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021

**Mag. Alonso García González**  
**Rector**  
**Institución Educativa Antonio Lizarazo**  
 Original Firmado

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO</b> <b>Resolución de Estudios No. 0113 de enero 29 de 2020</b> <b>DANE 176520000331</b>	PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001	
	<b>NIT. 815004675-6</b>	VERSIÓN: 002 EMISION: 10-03-2021	
		Actualización:	

### PRESUPUESTOS OFICIAL

“SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Y SUS DIFERENTES SEDES”.				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
COMPRA DE EQUIPO DIRECTIVA 5 COVID 19 - COMPRA DE EQUIPO Y TECNOLOGIA	13 ítem	Global	15 días	\$18.150.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$18.150.000</b>

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021

**Mag. Alonso García González**  
**Rector**  
**Institución Educativa Antonio Lizarazo**  
 Original Firmado